



Comisión  
Nacional  
de Energía

# INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1/2007 DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR DEL GAS

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE  
ENERO DE 2007

14 de Marzo de 2007

## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN .....	3
2	ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 1.....	3
2.1	Aspectos normativos .....	3
2.2	Ingresos netos liquidables vs. Retribución acreditada en el periodo de liquidación ....	4
2.3	Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes.....	6
2.4	Consumidores declarados conectados a redes de distribución.....	9
2.5	Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de telemedida y por consumos del grupo 2 bis .....	9
2.6	Retribución fija estimadas por la CNE para las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo para 2007. ....	11
2.7	Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2007 .....	11
2.8	Interés cargado a la liquidación 1/2007 .....	12
2.9	Fusión de las sociedades Bilbogas, S.A., Gas Hernani, S.A. y Gas Pasaia, S.A. con la sociedad Naturgas Energía Distribución, S.A.U. ....	12
3	RESULTADOS DE LA LIQUIDACION	
3.1.	Ingresos liquidables netos del sector	
3.2.	Determinación del coste acreditado del periodo	
3.3.	Cantidad a detraer por la actividad de suministro a tarifa del sector	
3.4.	Coste unitario de la materia prima	

## 1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la primera Liquidación Provisional del año 2007.

En la liquidación provisional 1/2007, las empresas sujetas al proceso de liquidaciones son las siguientes:

EMPRESAS	
ENAGAS, S.A. (T)	Gesa Gas, S.A.U.
Transportista Regional del Gas, S.A.	Gas Natural de Álava, S.A.
Naturgas Energía Transporte, S.A.U.	Gas Tolosa, S.A.U.
Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.L.	Gas Andalucía, S.A.
Bahia Bizkaia Gas S.L.	Gas Cantabria, S.A.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	Gas Castilla-La Mancha, S.A.
Endesa Gas Transportista, S.L.	Gas Castilla y León, S.A.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.	Cegas, S.A.
Septentrional del Gas, SA.	Gas La Coruña, S.A.
Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.	Gas Galicia SDG, S.A.
Gas Directo, S.A.	Gas Murcia, S.A.
Distribuidora Regional del Gas, S.A. (D)	Gas Navarra, S.A.
Meridional del Gas, S.A.U.	Gas Rioja, S.A.
Gas Alicante, S.A.U.	Gas Mérida, S.A.
DC Gas Extremadura, S.A.	Naturgas Energía Distribución, S.A.U.
Gas Aragón, S.A.	Gas Natural Distribución SDG, S.A.

## 2 ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 1

Los aspectos más significativos de la primera liquidación provisional del año 2007 han sido los siguientes:

### 2.1 Aspectos normativos

La Disposición Adicional Undécima, apartado tercero, punto 3, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, *del Sector de Hidrocarburos*, encomendaba a la Comisión Nacional de Energía elevar las propuestas de liquidación correspondientes a los ingresos obtenidos por tarifas

y peajes relativos al uso de las instalaciones de la Red Básica, transporte secundario y distribución, a la Dirección General de Política Energética y Minas para su aprobación.

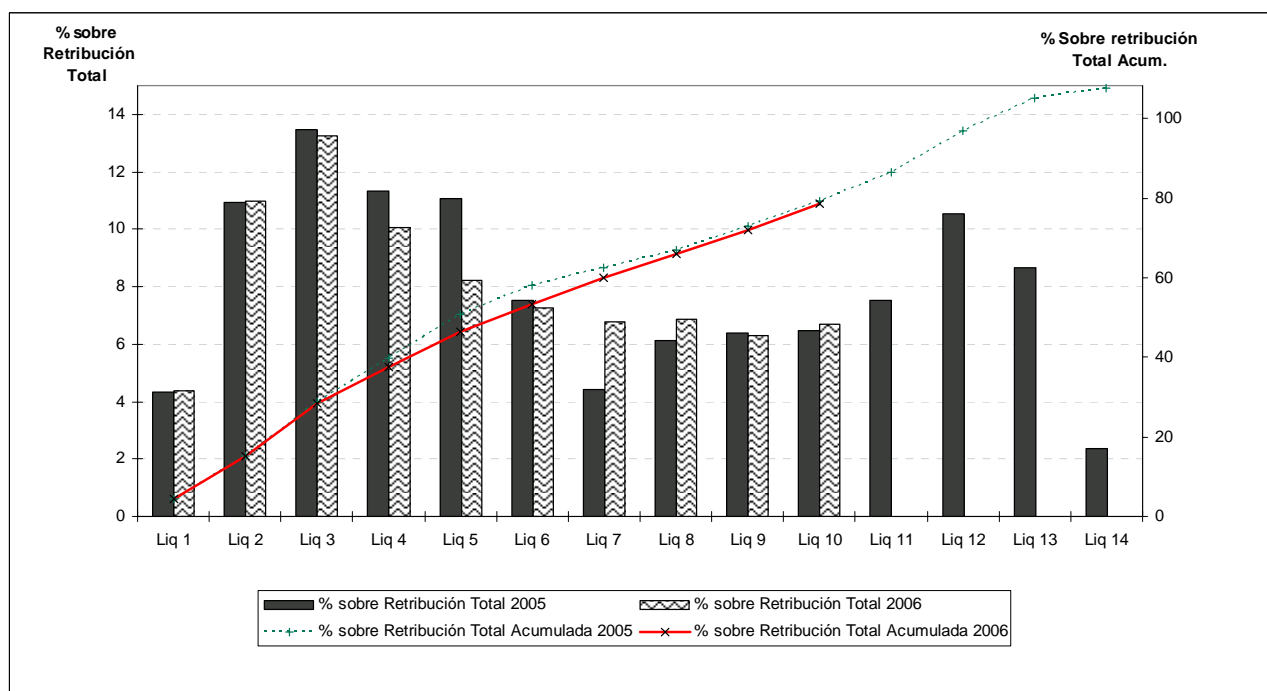
Tras la publicación de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de *reformas para el impulso a la productividad*, las liquidaciones de las actividades reguladas del sector de gas natural son competencia de la CNE, habiendo sido la Liquidación Provisional 9/2005 la primera aprobada por esta Comisión.

## 2.2 Ingresos netos liquidables vs. Retribución acreditada en el periodo de liquidación

De la información declarada por los transportistas y los distribuidores para la liquidación provisional 1 de 2007, se observa que, con la facturación realizada hasta octubre de este año, se cubre un 4,40% de la retribución total acreditada del sector.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, los ingresos netos liquidables declarados por las empresas en la liquidación provisional 1/2007, junto con el resultado de las comprobaciones realizadas por la CNE, ascendieron a 82,08 millones de euros.

Ingresos netos liquidables vs. retribución presupuestada y acreditada		Liquidación Provisional 1/2007
Ingresos netos liquidables declarados por las empresas		82.083.465,68
- Retribución específica acreditada y otras retribuciones acreditadas a abonar en pago único		0,00
+ Resultado de las comprobaciones de la CNE en el ILP, ILT, PC y GTS		0,00
<b>INL<sub>it</sub></b>	<b>+ Ingresos Netos Liquidables (a)</b>	<b>82.083.465,68</b>
<b>RT (p)</b>	<b>= Total retribución presupuestada sector (b)</b>	<b>2.333.287.218,00</b>
<b>RT (p) - INL<sub>it</sub></b>	<b>Importe a recaudar sobre previsto (b-a)</b>	<b>2.251.203.752</b>
RF <sub>it</sub>	Retribución acreditada fija total anual	1.732.948.499,38
RFRSRA	Retribución fija estimada por la CNE para el año 2007 de las instalaciones de regasificación y almacenamiento subterráneo	184.218.099,00
RV <sub>it</sub>	Retribución acreditada variable	2.513.333,35
DRFD4	Reducción RF <sub>it</sub> según Disposición Transitoria Cuarta Orden ITC/4099/2005	212.883,80
<b>RT=RF<sub>it</sub>+RV<sub>it</sub>-DRFD3-DRFD4</b>	<b>= Total retribución acreditada (c)</b>	<b>1.919.467.047,93</b>
<b>RT - INL<sub>it</sub></b>	<b>Importe a recaudar sobre acreditado (c-a)</b>	<b>1.837.383.582,25</b>



Con respecto al periodo de liquidación equivalente del año anterior, cabe señalar que, en la liquidación provisional 1/2006, esta suma de ingresos netos liquidables declarados por las empresas más las comprobaciones realizadas por la CNE arrojó un resultado de 80,68 millones de euros, con lo que el incremento en la presente liquidación ha sido del 1,64%.

Cabe destacar que en esta liquidación 1/2007 se ha aplicado lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, *por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista.*

En virtud de lo establecido en el artículo 28, se reducirá la retribución fija acreditada a las empresas distribuidoras que están suministrando gas a consumidores que carecen de equipos de teledemanda en funcionamiento y que no hayan hecho pública en sus páginas web la información que se incluye en la propia Orden. Esta reducción se hará de forma proporcional al consumo total de los mismos en el periodo de liquidación, y de forma inversamente proporcional a la demanda del distribuidor en el año 2006.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 30, se reducirá la retribución fija acreditada a las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o peaje del grupo 2, de forma proporcional al consumo de los mismos en el periodo de liquidación y de forma inversamente proporcional a la demanda del distribuidor en el año 2006.

El apartado 2.5 del informe contiene el resultado de la aplicación de ambos artículos.

### ***2.3 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes***

En el periodo de liquidación provisional 1/2007 se ha facturado un total de 23.934,7 GWh, incluyendo GNL, de los que 20.769,7 GWh corresponden a peajes y 3.165,1 GWh a tarifas, representando el 86,78% y el 13,22%, respectivamente, del total facturado en términos de GWh.

En relación con la distribución de las ventas de gas por grupos de tarifas y peajes, cabe recordar que, según lo dispuesto en las Órdenes ITC/3992/2006 e ITC/3996/2006, por las que se establecen los peajes y cánones y las tarifas aplicables en el año 2007, con fecha 1 de enero de 2007 fueron suprimidas las tarifas transitorias “B” a los clientes a los que a 31 de diciembre de 2005 se les estuvieran aplicando las tarifas 2.5 y 2.6, así como las tarifas transitorias “B bis” aplicables a los consumidores incluidos en el Artículo 17 de la ITC 4101/2005, de 27 de diciembre.

Asimismo, es importante resaltar que, según estableció la Orden ITC/3996/2006, los peajes interrumpibles establecidos en las Orden ITC 4100/2005, de 25 de diciembre continuarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2007.

Por último, desde el citado 1 de enero de 2007 es también de aplicación el nuevo peaje 3.5 para consumos superiores a 10 GWh/año.

Del volumen facturado por peajes al mercado liberalizado, destaca el correspondiente al grupo 2 con 10.502,6 GWh (50,57% del total del mercado liberalizado), de los cuales los peajes 2.4, 2.5 y 2.6 representan el 83,46% de dicha cantidad.

Respecto al mercado a tarifa, el mayor volumen facturado corresponde al grupo 3 con 1.531,1 GWh (48,37 % de total del mercado a tarifa), seguido del grupo 2 con 1.142,4 GWh (36,09%).

Se incluyen además los cuadros de suministros por Grupos de peajes y tarifas según la duración de los contratos, distinguiendo entre los de duración inferior y los de duración superior a un año.

Total suministros de Gas por Grupos de Peajes y Tarifas									
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Liquidación Provisional 1/2006			Liquidación Provisional 1/2007			Diferencia 2007 - 2006		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
<b>Grupo 1 (Peajes) / A (Tarifas)</b>	<b>6.505,4</b>	<b>204,4</b>	<b>6.709,8</b>	<b>6.837,9</b>	<b>0,0</b>	<b>6.837,9</b>	<b>332,5</b>	<b>-204,4</b>	<b>128,1</b>
101 / A.1	100,4	32,7	133,1	118,0		118,0	17,6	-32,7	-15,1
102 / A.2	1.324,2	171,8	1.495,9	1.732,4		1.732,4	408,2	-171,8	236,4
103 / A.3	5.080,8	0,0	5.080,8	4.987,5		4.987,5	-93,3	0,0	-93,3
<b>Grupo 2 (Peajes) / B (Tarifas)</b>	<b>9.875,2</b>	<b>788,4</b>	<b>10.663,6</b>	<b>10.502,6</b>	<b>1.142,4</b>	<b>11.645,0</b>	<b>627,3</b>	<b>354,0</b>	<b>981,4</b>
<b>Subtotal Consumidores en Red con 4bar&lt;P&lt;16bar</b>	<b>9.350,7</b>	<b>671,1</b>	<b>10.021,8</b>	<b>10.038,7</b>	<b>997,2</b>	<b>11.035,9</b>	<b>687,9</b>	<b>326,1</b>	<b>1.014,0</b>
201	12,5	1,0	13,5	14,2	1,3	15,5	1,7	0,3	2,0
202	207,3	12,2	219,5	221,2	16,4	237,6	13,8	4,2	18,0
203	982,3	54,9	1.037,1	1.038,2	183,7	1.221,9	55,9	128,8	184,7
204	1.974,6	409,0	2.383,6	1.807,4	795,8	2.603,2	-167,2	386,8	219,6
205 / B.1	4.652,4	139,0	4.791,5	4.919,8		4.919,8	267,4	-139,0	128,3
206 / B.2	1.521,6	55,0	1.576,6	2.037,9		2.037,9	516,3	-55,0	461,3
<b>Subtotal Consumidores en Red con P&lt; 4bar</b>	<b>524,5</b>	<b>117,3</b>	<b>641,8</b>	<b>463,9</b>	<b>145,2</b>	<b>609,1</b>	<b>-60,6</b>	<b>27,9</b>	<b>-32,7</b>
221	5,7	0,9	6,6	4,7	0,7	5,4	-1,0	-0,2	-1,2
222	94,3	8,8	103,0	94,0	7,0	100,9	-0,3	-1,8	-2,1
223	269,8	29,1	298,9	224,9	47,3	272,2	-44,9	18,3	-26,6
224	119,4	33,4	152,8	84,3	90,2	174,5	-35,1	56,8	21,7
225 / B.1.bis	35,3	45,1	80,5	56,1		56,1	20,8	-45,1	-24,4
226 / B.2.bis	0,0	0,0	0,0			0,0	0,0	0,0	0,0
<b>Grupo 3</b>	<b>1.224,2</b>	<b>1.419,7</b>	<b>2.643,9</b>	<b>1.344,8</b>	<b>1.531,1</b>	<b>2.875,8</b>	<b>120,5</b>	<b>111,4</b>	<b>231,9</b>
301	89,5	163,1	252,6	73,3	141,9	215,1	-16,2	-21,2	-37,4
302	470,7	722,7	1.193,4	424,6	606,8	1.031,3	-46,2	-115,9	-162,1
303	15,7	21,9	37,6	14,4	23,7	38,1	-1,3	1,9	0,6
304	648,3	512,1	1.160,4	832,5	758,7	1.591,2	184,2	246,6	430,8
305									
<b>Grupo 4 (Peajes)</b>				<b>1.228,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.228,0</b>	<b>1.228,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.228,0</b>
401						0,0			0,0
402						0,0			0,0
403				188,3		188,3	188,3		188,3
404						0,0			0,0
405						0,0			0,0
406						0,0			0,0
407						0,0			0,0
411						0,0			0,0
412				1.002,8		1.002,8	1.002,8		1.002,8
413				0,0		0,0	0,0		0,0
414						0,0			0,0
415						0,0			0,0
416				36,8		36,8	36,8		36,8
417						0,0			0,0
<b>Grupo C + D (Tarifas)</b>	<b>0,0</b>	<b>304,1</b>	<b>304,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-304,1</b>	<b>-304,1</b>
C.1 + D.1		188,7	188,7		0,0	0,0		-188,7	-188,7
C.2 + D.2		115,3	115,3		0,0	0,0		-115,3	-115,3
<b>Grupo Materia Prima</b>	<b>0,0</b>	<b>564,1</b>	<b>564,1</b>	<b>0,0</b>	<b>491,6</b>	<b>491,6</b>	<b>0,0</b>	<b>-72,5</b>	<b>-72,5</b>
500	0,0	564,1	564,1		491,6	491,6	0,0	-72,5	-72,5
<b>Total GN (Nacional)</b>	<b>17.604,9</b>	<b>3.280,6</b>	<b>20.885,5</b>	<b>19.913,2</b>	<b>3.165,1</b>	<b>23.078,3</b>	<b>2.308,4</b>	<b>-115,6</b>	<b>2.192,8</b>
<b>GNL cisternas (peajes)</b>	<b>806,9</b>		<b>806,9</b>	<b>856,4</b>		<b>856,4</b>	<b>49,5</b>	<b>0</b>	<b>49,5</b>
<b>Total GN+GNL (Nacional)</b>	<b>18.411,8</b>	<b>3.280,6</b>	<b>21.692,4</b>	<b>20.769,7</b>	<b>3.165,1</b>	<b>23.934,7</b>	<b>2.357,9</b>	<b>-115,6</b>	<b>2.242,3</b>
<b>Exportaciones</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
101			0,0			0,0			0,0
102			0,0			0,0			0,0
103			0,0			0,0			0,0
<b>Total GN+GNL</b>	<b>18.411,8</b>	<b>3.280,6</b>	<b>21.692,4</b>	<b>20.769,7</b>	<b>3.165,1</b>	<b>23.934,7</b>	<b>2.357,9</b>	<b>-115,6</b>	<b>2.242,3</b>



## 2.4 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados a SIFCO para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado regulado y liberalizado.

Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes. Comparación mensual						
2006	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
Enero	4.043.453	7.402	2.395.773	15.095	6.439.226	22.497

## 2.5 Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de teled medida y por consumos del grupo 2 bis

Según artículo 28 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, *por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista:*

*“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada en el año “n” para el período “t” ( $RF_{it}$ , definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector del gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas), de las empresas distribuidoras que no hayan hecho pública en sus páginas web la siguiente información:*

- a) *Los protocolos de comunicación utilizados para la lectura de los equipos de teled medida.*
- b) *Los fabricantes homologados de medidores de caudal y sus correctores*
- c) *Los suministradores homologados de los equipos que implementan el protocolo, con identificación de modelos, marcas y precios de alquiler(...)”*

Asimismo, la Orden ITC/3992/2006, de 29 de diciembre, establece que dicha información deberá ser también remitida, antes del 31 de enero de 2007, a la Comisión Nacional de Energía y a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Actualmente, la Comisión Nacional de la Energía ha recibido la información citada anteriormente por parte de todas las empresas implicadas, por lo que no corresponde detracer cantidad alguna de la Retribución fija acreditada a dichas empresas por este concepto.

Por otra parte, según el artículo 30 de la misma Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre:

*“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada para el periodo “t” (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación), de las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o el peaje del grupo 2 (...).”*

Esta reducción debe ser efectuada para cada empresa distribuidora de acuerdo igualmente con una fórmula de cálculo recogida en el redactado del Artículo, que utiliza como parámetros el gas consumido por los consumidores industriales suministrados a presión inferior o igual a 4 bar a los que se les aplica la tarifa o peaje del grupo 2 (consumidores del grupo 2 bis de tarifas y peajes), la retribución anual acreditada al distribuidor para el año 2006 y el valor de la demanda total para el año 2006.

El resultado del cálculo de esta reducción en la retribución fija, según el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006, asciende, para el conjunto de empresas sometidas al procedimiento de liquidación, a un total de 212.883,79 € para el periodo de liquidación 1/2007.

## **2.6 Retribución fija estimadas por la CNE para las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo para 2007.**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 16.6 del Real Decreto 949/2001, modificado por el artículo Segundo.Dos del Real Decreto 942/2005, corresponde al Ministerio la aprobación de los costes fijos a retribuir por las actividades de regasificación, almacenamiento y transporte para cada año.

Los costes fijos a retribuir para cada empresa por las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo para 2007 no han sido incluidos en las Ordenes ITC/3994/2006 y ITC/3995/2006. En este sentido, la CNE elaboró dos informes en los que se incluyen los cálculos de la retribución anual fija para el año 2007 que corresponde a cada grupo empresarial por dichas actividades, para su posterior aprobación por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Por todo ello, en la liquidación provisional 1/2007 se ha incluido la retribución fija estimada por la CNE para dichas actividades, dado que a la fecha de aprobación de esta liquidación el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no ha publicado aún los valores definitivos. Así, la retribución fija estimada que se ha empleado en esta liquidación se recoge en el cuadro adjunto:

<b>RETRIBUCION FIJA ESTIMADA (Euros)</b>	<b>ENAGAS S.A</b>	<b>BBG</b>	<b>TOTAL</b>
Retribucion fija estimada por la CNE para el año 2007 de las instalaciones de regasificacion	82.627.293	55.653.229	138.280.522
Retribución fija estimada por la CNE para el año 2007 de las instalaciones de almacenamiento subterraneo	45.937.577		45.937.577
<b>TOTAL</b>	<b>128.564.870</b>	<b>55.653.229</b>	<b>184.218.099</b>

## **2.7 Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2007**

Desde la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, *por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista*, a la fecha de cálculo de la presente liquidación ha sido comunicada a esta Comisión la inclusión de nuevas instalaciones de

transporte de gas en el régimen retributivo del sistema gasista, aprobadas mediante resolución por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por un importe total de 6.386.032,38 millones de euros para el conjunto de empresas del sector.

Los importes reconocidos correspondientes al año 2007 han sido incorporados a la retribución fija acreditada correspondiente a este año, establecida en la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, formando parte, por tanto, de la RFit (definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre) considerada en el cálculo de la liquidación.

## ***2.8 Interés cargado a la liquidación 1/2007***

La disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, de tal manera que el importe a liquidar por cada transportista o distribuidor sujeto al procedimiento de liquidación, para el periodo de liquidación correspondiente, se calculará aplicando el valor medio correspondiente al mes de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El valor aplicado a la liquidación 1/2007 es del 3,81%.

## ***2.9 Fusión de las sociedades Bilbogas, S.A., Gas Hernani, S.A. y Gas Pasaia, S.A. con la sociedad Naturgas Energía Distribución, S.A.U.***

En su sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, el Consejo de Administración de la CNE aprobó la Resolución de autorización de la operación de fusión por absorción de las

sociedades Gas Hernani, S.A.U., Gas Pasaia, S.A.U., Naturcorp Participaciones, S.L.U. y Bilbogas, S.A.U., del Grupo Naturgas, por parte de la sociedad Naturgas Energía Distribución, S.A.U.

Así pues, a partir de esta primera liquidación provisional del año 2007, las sociedades Gas Hernani, S.A.U., Gas Pasaia, S.A.U y Bilbogas, S.A.U., no se mantendrán como empresas de liquidación, pasando a integrarse dentro de la sociedad Naturgas Energía Distribución, S.A.U.

Por último, cabe recordar que las liquidaciones provisionales son liquidaciones a cuenta, y que por tanto, debido al sistema acumulativo utilizado en el proceso de la liquidación, corrigen las liquidaciones efectuadas anteriormente.



## **RESULTADOS DE LA LIQUIDACION**

Determinación de los ingresos liquidables acumulados (en euros)

Año Liquidación  
2.007

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
<b>IL Ingresos Liquidables</b>	82.696.769,98													
<b>ILP Ingresos Liquidables por peajes y cánones de acceso</b>	56.239.633,81													
Facturación por el término de capacidad del peaje de transporte y distribución	179,71													
Facturación por el término de conducción del peaje de transporte y distribución	53.276.843,78													
Facturación por el peaje de regasificación	2.696.747,80													
Facturación por el canon de almacenamiento subterráneo														
Facturación por el canon de almacenamiento de GNL	193.618,70													
Facturación por el peaje de trasvase a buques														
Facturación por el peaje de descarga a buques														
Facturación por el peaje de carga de cisternas	72.243,82													
Facturación por el peaje temporal para materia prima														
<b>EJF Ejecución fianzas</b>														
<b>ILT Ingresos Liquidables por la venta de gas natural y gas manufacturado por canalización suministrado a tarifa</b>	27.497.180,43													
<b>FT</b> Facturación bruta por el gas natural y gases manufacturados por canalización suministrados a tarifa	100.605.767,43													
<b>RS</b> Cantidad a deducir por la retribución por actividad de suministro a tarifa	4.519.914,87													
<b>PC*kWh</b> Coste a deducir por la compra de gas a precio de cesión	68.588.672,12													
<b>PC Ingresos liquidables por la venta de gas a precio de cesión con destino al mercado a tarifa</b>	-1.040.044,26													
<b>FPC</b> Facturación bruta por la venta de gas a precio de cesión														
<b>Cmp*kWh</b> Coste de la materia prima														
<b>RGCv</b> Cantidad a deducir por la retribución por actividad de la gestión de la compra-venta de gas a tarifa	1.040.044,26													
<b>GTS Ingresos Liquidables del Gestor Técnico del Sistema</b>														
<b>Resultados de las comprobaciones de la CNE en ILP, ILT, PC y GTS</b>														

Determinación de los ingresos liquidables netos acumulados (en euros)

Año Liquidación  
2.007

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
<b>IL Ingresos Liquidables</b>	82.696.769,98													
REA Retribución específica y otras acreditadas de años anteriores														
DLA Importe de desviaciones en Liquidaciones del año 200X														
CARPI Importe coste acreditado por almacenamiento de buques durante el plan invernal según lo establecido por la Disposición Transitoria 1ª de la Orden ITC/4099/2005														
CARNM Importe coste acreditado por la retribución financiera correspondiente al nivel mínimo de llenado según lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª de la Orden ITC/4099/2005														
TCNE Tasa de la CNE	154.126,61													
CGTS Cuota del GTS	459.177,69													
<b>INL Ingresos netos Liquidables</b>	82.083.465,68													





Comisión  
Nacional  
de Energía

**Determinación de la retribución acreditada del periodo (en Euros)**

Año Liquidación  
2.007

**Acumulado del Sector**

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RFia Retribución fija acreditada mediante Orden ITC vigente	146.639.551,99													
RFRSit Retribución fija acreditada mediante resoluciones aplicables en el año de liquidación	16.188.296,09													
Ni Número de días naturales comprendidos en el periodo	31													
RVit Retribución variable acreditada	2.513.333,35													
DRFD3 Reducción retribución fija acreditada por la Disposición Transitoria 3ª de la Orden ITC/4099/2005														
DRFD4 Reducción retribución fija acreditada por la Disposición Transitoria 4ª de la Orden ITC/4099/2005	212.883,80													
<b>CAR</b> <small>(RFi+RVi-DRi)</small> <b>Total coste acreditado del periodo sometido a reparto</b>	165.128.297,63													
REA Retribución específica y otras acreditadas de años anteriores														
DLA Importe de desviaciones en Liquidaciones del año 200X total del Sector														
CARPI Importe coste acreditado por almacenamiento de buques durante el plan invernal según lo establecido por la Disposición Transitoria 1ª de la Orden ITC/4099/2005 total del Sector														
CARNM Importe coste acreditado por la retribución financiera correspondiente al nivel mínimo de llenado según lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª de la Orden ITC/4099/2005 total del Sector														
<b>CANR</b> <small>(REA+DLA+CARPI+CARNM)</small> <b>Total coste acreditado del periodo no sometido a reparto</b>														
<b>CAP=CAR+CANR</b> <b>Total coste acreditado del periodo</b>	165.128.297,63													
<b>ILit</b> <b>Ingresos Liquidables</b>	82.696.769,98													
TCNE Tasa de la CNE	154.126,61													
CGTS Cuota del GTS	459.177,69													
<b>Lit</b> <b>Importe a liquidar</b>														
<b>IAit</b> <small>(IL+TCNE+CGTS+LI)</small> <b>Total Ingreso aplicado en el periodo</b>	82.083.465,68													



Comisión  
Nacional  
de Energía

Determinación de los costes a detracer por la actividad del suministro a tarifa (en euros)

Año Liquidación  
2.007

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
<b>RS</b> Cantidad a detracer por la retribución de la actividad de suministro a tarifa (€)	4.519.914,87													
<b>RAS</b> Coste específico por actividad de suministro a tarifa (€)	3.961.019,62													
kWhcs>4 kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión superior a 4 bar	1.488.768.794													
kWhcs<4 kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión inferior o igual a 4 bar	1.673.342.788													
<b>RMD</b> Coste de las mermas en redes de distribución (€)	468.295,72													
<b>RCI</b> Coste específico por las necesidades financieras (€)	90.599,50													
kWhc kWh de gas suministrados y facturados en el mercado a tarifa	3.162.111.582													
Cmpt Coste de la materia prima (€/kWh)	0,021192													

**Determinación de los costes a detracer por la actividad del suministro a tarifa (en euros)**

Año Liquidación  
2.007

**Acumulado del Sector**

Concepto		Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
<b>RMD</b>	<b>Coste de las mermas en redes de distribución (€)</b>	468.295,72													
kWhcrm <sub>1</sub>	kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión menor o igual a 4 bares	1.530.907,195													
kWhcrm <sub>2</sub>	kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión menor o igual a 4 bares y planta satélite	142.435,593													
kWhcrm <sub>3</sub>	kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión superior a 4 y menor o igual a 16 bares	979.409,094													
kWhcrm <sub>4</sub>	kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión superior a 16 y menor o igual a 60 bares sin mermas	37.062,034													
kWhcrm <sub>6</sub>	kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión superior a 60 bares sin mermas	463.644,420													
kWhcrm <sub>8</sub>	kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión superior a 4 y menor o igual a 16 bares y planta satélite	8.653,246													



Comisión  
Nacional  
de Energía

**Determinación del Coste Unitario Medio de Materia Prima (Cmpt) por liquidación**

Año Liquidación  
2007

	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
Coste unitario medio materia prima por liquidación (€/kWh)	0,021192													
Periodo Tarifario 19,00 kWh Cmp 0,021192	26.418.375													